

Municipio de Peñamiller, Querétaro

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-22013-19-1605-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1605

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,673.0
Muestra Auditada	16,673.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 16,673.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Pañamiller, Querétaro, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 por 8,385.6 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 235.5 miles de pesos, y las Participaciones Federales a Municipios (PFM) por 8,051.9 miles de pesos, para un total de 16,673.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
1	FAISMUN	MPQ/FAISMUN/IR/001/2024	Rehabilitación de cancha pública en la localidad de el portugués.	3,182.3
2	FAISMUN	MPQ/FAISMUN/AD/33/2024	Construcción de techado en espacio multideportivo y bien público en la localidad de San Isidro.	1,998.5
3	FAISMUN	MPQ/FAISMUN/AD/31/2024	Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela telesecundaria Quetzalcóatl; en la localidad de Rio Blanco.	1,705.5
4	FAISMUN	MPQ/FAISMUN/AD/02/2024	Pavimentación de calle de acceso a la Nave 2da. etapa en la cabecera municipal de Peñamiller.	1,499.3
			Total FAISMUN	8,385.6
5	FORTAMUN	CECCEQ	Servicios de capacitación.	235.5
			Total FORTAMUN	235.5
6	PFM	CAEACS/FERIA2/24	Contratación y presentación de grupos estelares y audio fiestas 2024.	4,524.0
7	PFM	CAEACS/FERIA1/24	Actuación Alameños de la Sierra - fiestas 2024.	1,508.0
8	PFM	MPQ/FM/AD/05/2024	Rehabilitación de camino de acceso a la localidad de Boquillas.	1,481.0
9	PFM	MPO/FM/ A0/38/2024	Construcción de techado en la localidad de Puerto de la Guitarra.	538.9
			Total PFM	8,051.9
			Total universo seleccionado	16,673.0

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de servicios, seleccionados para su fiscalización, por un total de 6,267.5 miles de pesos, con los contratos números CAEACS/FERIA2/24 y CAEACS/FERIA1/24, pagados con las PFM 2024, por un total de 6,032.0 miles de pesos, y el contrato número CECCEQ, pagado con el FORTAMUN 2024, por 235.5 miles de pesos, relacionados con la contratación y presentación de grupos estelares y audio para las fiestas 2024, servicios de presentación artística y servicios de capacitación, respectivamente, se observó que los 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número CAEACS/FERIA2/24, CAEACS/FERIA 1/24 y CECCEQ, no se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública (LP) y de la propuesta económica del proveedor contratado, y en el expediente del contrato número CECCEQ, no se contó con la suficiencia presupuestal, ni con el acta constitutiva de empresa contratada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de

Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53.

El municipio de Peñamiller, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos número CAEACS/FERIA2/24, CAEACS/FERIA1/24 y CECCEQ, de los cuales presentaron el dictamen de excepción a la LP, para el contrato con número CECCEQ, envían el oficio aclaratorio señalando que no aplica lo observado por ser un ente gubernamental y que actúan bajo convenio mismo que no adjuntan, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-22013-19-1605-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Peñamiller, Querétaro realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no contaron en los expedientes de los contratos con número CAEACS/FERIA2/24, CAEACS/FERIA1/24, y CECCEQ, con la propuesta económica del proveedor contratado; y en el expediente del contrato número CECCEQ, no se contó con la suficiencia presupuestal, ni con el acta constitutiva de empresa contratada, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 3 expedientes técnicos de servicios, seleccionados para su fiscalización, por un monto de 6,267.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número CAEACS/FERIA2/24 denominado “Contratación y presentación de grupos estelares y audio fiestas 2024” por 4,524.0 miles de pesos y CAEACS/FERIA1/24 denominado “Actuación Alameños de la Sierra - fiestas 2024” por 1,508.0 miles de pesos, ambos pagados con las PFM 2024, y el contrato número CECCEQ, “Servicios de capacitación”, pagado con el FORTAMUN 2024, por un monto de 235.5 miles de pesos, se observó que los contratos número CAEACS/FERIA2/24 y CAEACS/FERIA1/24, no contaron con el acta de entrega-recepción del servicio, con el contrato de la cuenta bancaria pagadora, ni con la evidencia que garantice la entrega del servicio contratado, como el reporte fotográfico, por lo que no se acreditó la recepción formal ni la ejecución efectiva del objeto contractual, omitiendo la documentación comprobatoria y los entregables que validen la prestación del servicio o la existencia de los

conceptos contratados, por un total de 6,032.0 miles de pesos, pagados con recursos de las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53.

El municipio de Peñamiller, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los contratos número CAEACS/FERIA2/24, CAEACS/FERIA1/24 y CECCEQ, presentando el contrato de la cuenta bancaria pagadora, para los contratos número CAEACS/FERIA2/24 y CAEACS/FERIA1/24; envían acta de entrega-recepción del servicio y para el contrato número CECCEQ envían oficio aclaratorio, indicando que no aplica lo observado por ser un ente gubernamental y que actúan bajo convenio mismo que no adjuntan, persistiendo lo observado por un monto de 6,032,001.00 pesos, con lo que no solventa lo observado.

2024-D-22013-19-1605-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,032,001.00 pesos (seis millones treinta y dos mil un pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en los contratos con número CAEACS/FERIA1/24 y CAEACS/FERIA2/24 evidencia suficiente que garantice la entrega de los servicios contratados, pagados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, y de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, por un total de 10,405.5 miles de pesos, con los contratos números MPQ/FAISMUN/IR/001/2024, MPQ/FAISMUNIAD/33/2024, MPQ/FAISMUN/AD/31/2024 y MPQ/FAISMUN/AD/02/2024 pagados con el FAISMUN 2024, pagados con el FAISMUN 2024, por 8,385.6 miles de pesos y los contratos número MPQ/FM/AD/05/2024 y MPQ/FM/AD/38/2024, pagados con las PFM 2024, por 2,019.9 miles de pesos, relacionados con rehabilitación de una cancha pública, la construcción de techado en espacio multideportivo, la construcción de techado en área de educación, la pavimentación de calle, la rehabilitación de camino y la construcción de techado, respectivamente, se verificó que 5

contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y un contrato bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa y que contaron con la información del proceso de adjudicación y la documentación contractual consistente en la suficiencia presupuestal, la invitación, la propuesta económica del contratista ganador, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva de las empresas concursantes y de la empresa contratada, la constancia de inscripción al padrón, la opinión de cumplimiento positiva, el contrato con anexos y las garantías de cumplimiento y las garantías de vicios ocultos.

Resultado núm. 5

Con la revisión de 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 8,385.6 miles de pesos, los contratos con número MPQ/FAISMUN/IR/001/2024, MPQ/FAISMUNIAD/33/2024, MPQ/FAISMUN/AD/31/2024 y MPQ/FAISMUN/AD/02/2024, denominados, “Rehabilitación de cancha, publica en la localidad de el portugués”, “Construcción de techado en espacio multideportivo y bien público en la localidad de San Isidro”, “Construcción de techado en área de impartición de educación física en la escuela telesecundaria Quetzalcóatl en la localidad de Río Blanco” y “Pavimentación de calle de acceso a la nave 2da etapa en la cabecera municipal de Peñamiller” respectivamente, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con los rubros de urbanización, e infraestructura básica del sector educativo, que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública, seleccionados para su fiscalización, con número de contrato MPQ/FM/AD/05/2024, MPQ/FM/AD/38/2024, MPQ/FAISMUN/IR/001/2024, MPQ/FAISMUN/AD/33/2024, MPQ/FAISMUN/AD/31/2024 y MPQ/FAISMUN/AD/02/2024, 4 pagados con los recursos del FAISMUN y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por un total de 10,405.5 miles de pesos, se constató que la entidad fiscalizada, en los contratos número MPQ/FM/AD/05/2024 y MPQ/FAISMUN/AD/02/2024, proporcionaron y acreditaron la documentación de las obras; sin embargo, los contratos número MPQ/FAISMUN/IR/001/2024, MPQ/FAISMUN/AD/33/2024 y MPQ/FAISMUN/AD/31/2024, relacionados con la rehabilitación de una cancha pública, la construcción de techado en espacio multideportivo y la construcción de techado en área de impartición de educación física, respectivamente, pagados con el FAISMUN 2024, no contaron con el documento que acredite la propiedad de donde se realizaron las obras en las localidades de San Isidro, de Río Blanco, y en la Cabecera Municipal, por un monto de 6,886.3 miles de pesos; y en el contrato número MPO/FM/AD/38/2024, denominado, “Construcción de techado en la localidad de Puerto de la Guitarra”, no se presentó el documento que acredite la propiedad de donde se realizaron las obras, pagado con recursos de las PFM 2024, por un monto de 538.9 miles de pesos, observándose un total 7,425.2 miles de pesos, en

incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30, 31, 33 y 37.

El municipio de Peñamiller, Querétaro, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la propiedad donde se realizaron las obras correspondiente a los contratos con número MPQ/FAISMUN/IR/001/2024 y MPQ/FAISMUN/AD/31/2024; sin embargo, para el contrato número MPQ/FM/AD/38/2024 envían "Acta de Validación Municipal" y el Acta de Cabildo núm. 71 de fecha 6 de mayo de 2009, sin hacer referencia a la obra, por lo que se aclara un monto de 4,887,788.19 pesos, quedando pendiente por aclarar 2,537,404.76 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-22013-19-1605-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,998,543.79 pesos (un millón novecientos noventa y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el contrato número MPQ/FAISMUN/AD/33/2024, no contó con el documento que acredite la propiedad de la obra en la localidad de San Isidro, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024 , en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30,31, 33 y 37.

2024-D-22013-19-1605-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 538,860.97 pesos (quinientos treinta y ocho mil ochocientos sesenta pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, debido a que en el contrato número MPO/FM/AD/38/2024, denominado, "Construcción de techado en la localidad de Puerto de la Guitarra", no presentó el documento que acredite la propiedad de donde se realizó la obra, pagado con recursos de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 , en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 43 y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 23, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30,31, 33 y 37.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,569,405.76 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 16,673.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Peñamiller, Querétaro, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, por la falta de documentación en materia de adquisiciones, para los contratos número CAEACS/FERIA1/24 y CAEACS/FERIA2/24, al no contar con la evidencia que garantice la entrega del servicio contratado como lo es el reporte fotográfico y el acta de la entrega-recepción del bien o servicio; y en materia de obra pública, los contratos número MPQ/FAISMUN/AD/33/2024 y MPO/FM/AD/38/2024, no presentaron el documento que acredite la propiedad, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 8,569.4 miles de pesos, que representó el 51.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Peñamiller, Querétaro, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número OIC/149/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025 y OIC/168/2025, de fecha 06 de enero de 2026, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 6 se consideran como no atendidos.



PEÑAMILLER
GOBIERNO MUNICIPAL
2014 - 2027



PEÑAMILLER
SERVICIOS PARA UN FUTURO MEJOR

www.penamillerqro.gob.mx

2 Horas
10

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO: OIC/149/2025

RECIBIDO
16 DIC 2025
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUCCO

ASUNTO: Se remite información

Peñamiller, Qro., a 10 de diciembre de 2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN (ASF)
PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al oficio número **DGAGF "D" /8879/2025** de fecha 21 de noviembre de 2025, recibido el día 01 de diciembre del año en curso; con el objeto de remitir las justificaciones y aclaraciones respecto de la cédula de resultados, con motivo de la auditoría número 1605, con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**, del ejercicio fiscal 2024, por ello, se remite la información para dar atención a las observaciones, en un medio óptico CD de almacenamiento certificado, mismo que contiene una carpeta denominada "ATENCIÓN OBSERVACIONES AUDITORÍA 1605", la cual, contiene tres subcarpetas con identificador "RESULTADO 1", "RESULTADO 2" y "RESULTADO 3", quedando como sigue:

I. NÚM. DEL RESULTADO: 2
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS.

- Se anexa respuesta mediante oficio del área ejecutora para atender las observaciones, mediante oficio 0395/2025, mismo que comprende lo siguiente:

RESULTADO 2					
Adjudicación y contratación de las adquisiciones, arrendamientos, y/o servicios				Con observación	
Monto= \$8, 267,474.00 SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO					
DOCUMENTACION FALTANTE					
FONDO	NUM CONTRATO	MONTO	DICTAMEN DE EXCEPCION A LA LP	PROPUESTA ECONOMICA DEL PROVEEDOR	OBSERVACIONES
1	PFM CAEACS/FERIA2/24	4,524,000.00	SD	SD	SE ANEXA ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CAEACS/FERIA2/24 EN FORMATO PDF
2	PFM CAEACS/FERIA1/24	1,508,001.00	SD	SD	SE ANEXA ACTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES CAEACS/FERIA1/24 EN FORMATO PDF
3	FORTAMUN CECCEQ	235,473.00	SD	SD	NO APLICA POR SER UN ENTE GUBERNAMENTAL ES UN PROCEDIMIENTO POR CONVENIO

441 296 6052 AL 55

gobiernomunicipal@penamillerqro.gob.mx

Plaza Principal s/n Centro, Peñamiller, Qro.



www.penamillerqro.gob.mx



- Por lo que respecta al documento que acredita la propiedad, se anexa oficio de validación para Construcción de Techumbre en plaza cívica del plantel escolar Telesecundaria Quetzalcóatl, con clave 22DTV0119E, así mismo se anexa el documento de regulación de Bienes Inmuebles donde informa el convenio con el Gobierno del Estado de Querétaro, donde se transfirieron los bienes por la federación al estado de Querétaro, así mismo se puede observar en la hoja 24, donde se refleja el plantel escolar en comentario, motivo por el cual se da por acreditada la propiedad.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, numeral 3, fracción V, del Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2019.

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. LEONARDO ARREDONDO GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO



C.c. Expediente



PEÑAMILLER
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



PEÑAMILLER
BIENANDARAJAMOS POR UN FUTURO MEJOR

www.penamillerqro.gob.mx

1 Hoja. 1 CD

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN: ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
RAMO: ADMINISTRATIVO
OFICIO: OIC/168/2025

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
06 ENE 2025
OFICINA DE PARTES

ASUNTO: Se remite información en alcance

Peñamiller, Qro., a 06 de enero de 2026. **0179**

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DE LA FEDERACIÓN (ASF)
P R E S E N T E



Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en atención al **oficio número DGAGF "D" /8879/2025** de fecha 21 de noviembre de 2025, recibido el día 01 de diciembre del año en curso; con el objeto de remitir las justificaciones y aclaraciones respecto de la cédula de resultados, con motivo de la auditoría número 1605, con título **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**, del ejercicio fiscal 2024, por ello, se remite la información en alcance al oficio OIC/149/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, recibido el día 16 de diciembre de 2025, lo anterior, para dar atención a las observaciones, en un medio óptico CD de almacenamiento certificado, mismo que contiene una carpeta denominada **"RESPUESTA EN ALCANCE EXPEDIENTE MPQ M AD 38 2024 LOC. PUERTO DE LA GUITARRA"**, la cual, contiene 8 (ocho) archivos, comprendidos del inciso a) al inciso g), así como una cédula de aclaraciones con la respuesta particularmente al número de resultado 6, consecutivo 2, quedando como sigue:

I. Contenido de la carpeta denominada **"RESPUESTA EN ALCANCE EXPEDIENTE MPQ M AD 38 2024 LOC. PUERTO DE LA GUITARRA"**

1. copia certificada de plano 3-D	05/01/2026 14:34
2. copia certificada de lista de acciones anteriores de artículo num. 75	05/01/2026 14:37
3. copia certificada de contrato de prestación de servicios al OIC	05/01/2026 14:37
4. copia certificada de acta de reunión de la Comisión de Seguimiento	05/01/2026 14:38
5. copia certificada de acta de reunión de la Comisión	05/01/2026 14:40
6. copia impresa del acta de sesión num. 28	05/01/2026 14:41
7. informe fotográfico	05/01/2026 14:47

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 párrafo tercero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, numeral 3, fracción V, del Manual General de Organización del Municipio de Peñamiller, Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de diciembre de 2019.

☎ 441 296 6052 AL 55

✉ gobiernomunicipal@penamillerqro.gob.mx

📍 Plaza Principal s/n Centro, Peñamiller, Qro.



www.penamillerqro.gob.mx



Sin otro particular, quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


LIC. LEONARDO ARREDONDO GÓMEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO

C.c. Expediente

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Peñamiller, Querétaro.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, primero y último párrafo, 23, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, artículos 4, 5, 5 bis, 17, 20, 21, 22, 23, 25, fracción III, 27, 27 bis, 27 ter, 29, 30, 33, 35, 36, 39, 40, 41, 42 y 53, y de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, artículos 30,31, 33 y 37.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.